

## SECCION DE AVISOS

### AVISOS GENERALES

#### Petróleos Mexicanos

##### Pemex Logística

TARIFAS MAXIMAS PARA EL PRIMER PERIODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
AL AMPARO DEL PERMISO DE ALMACENAMIENTO GAS LICUADO DE PETRÓLEO  
LP/19381/ALM/2016 OTORGADO A PEMEX LOGISTICA

En cumplimiento a la Resolución RES/673/2020 de la Comisión Reguladora de Energía en la que determina la lista de tarifas máximas para el primer periodo de prestación de servicios del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo LP/19381/ALM/2016, otorgado a Pemex Logística.

Servicio de Almacenamiento	Unidades	Tarifas
<b>Servicio de Reserva Contractual</b>		
Cargo por capacidad (almacenamiento)	Pesos/barril/día	15.4055
Cargo por uso (entrega-recepción)	Pesos/barril	18.9707
<b>Servicio en Uso Común</b>		
Cargo por uso común*	Pesos/barril	72.4309

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2020.

Dirección General de Pemex Logística

Gerente de Regulación, Medición, Calidad, Balances y Desarrollo Comercial

**Ing. Stephano Antonio Fonseca Andrade**

Rúbrica.

(R.- 495606)

#### Estados Unidos Mexicanos

##### Procuraduría General de la República

##### Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

##### Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

##### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes: y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 Y 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público: se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: 1.- Carpeta de Investigación FED/SEIDO/UEIDCS-QR/0000067/2020, iniciada por el delito de:

contra la salud en su modalidad de transporte del estupefaciente denominado Cocaína previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I del Código Penal Federal en la cual el 05 de febrero de 2020 se decretó el aseguramiento de 01 aeronave tipo GLF-III, con matrícula N18ZL, color blanco, con franjas color naranja y café, por ser instrumento del delito investigado.-----  
----- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causara abandono a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que el referido bien se encuentra a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público en el Hangar de la Fiscalía General de la República de la Ciudad de México, sitio en Prolongación Río Churubusco, colonia Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México.

Ciudad de México a 05 de marzo de 2020

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la U.E.I.D.C.S.

**Lic. Amador Alonso Cabrera**

Rúbrica.

(R.- 495560)

